



¿Sabes qué es la #8de8?

Es un requisito que deben cumplir las personas candidatas que buscan ocupar un cargo de elección popular, establecido a partir del 2023 mediante la reforma al artículo 38 de la Constitución Federal, la cual deriva en 8 supuestos en los que se pueden suspender los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.

En la fracción VII, este artículo establece que ninguna persona podrá ser registrada como candidata por tener sentencia firme en que se decreta que cometió alguna de las siguientes conductas:

1. delitos contra la vida y la integridad corporal;
2. delitos contra la libertad y seguridad sexuales;
3. delitos contra el normal desarrollo psicosexual;
4. violencia familiar;
5. violencia familiar equiparada o doméstica;
6. violación a la intimidad sexual;
7. violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
8. por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Las y los candidatos, para su registro, presentaron un formato en el que declaran, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en ninguno de los ocho supuestos.

El INE allegará de información para cotejar la veracidad de las declaraciones de todas las candidaturas, a través de dos vías:

1. Por la información que aporte la ciudadanía.
2. Por la información que compartan las autoridades e instancias consultadas sobre las candidaturas registradas.

¿Cómo puedes contribuir?

Una vez que el INE apruebe el registro de candidaturas, a más tardar el 2 de marzo de 2024 conformará y publicará el listado de candidatas y candidatos en su portal *web*.

La ciudadanía podrá presentar información de alguna de las personas candidatas, hasta el 2 de abril de 2024, en dos modalidades:

1. A través de la página *web* del INE, en el módulo “8 de 8 Contra la violencia contra las mujeres” y llenar en el formulario, así como allegar la documentación y/o datos que considere necesarios para dar a la autoridad electoral mayores elementos para el análisis.
2. El INE podrá recibir de manera física, a través de sus Consejos Locales y Distritales, información por parte de la ciudadanía respecto de alguna candidatura, allegando en su caso la sentencia, dato o información que considere aporte mayores elementos para la verificación.

Puedes consultar las ubicaciones de las Juntas Locales y Distritales en la siguiente liga: <https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>

Con la aplicación de este procedimiento de verificación en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, damos cumplimiento al mandato constitucional y el INE reitera su compromiso para erradicar la violencia, en particular aquella que se ejerce contra las mujeres.